ANUNCIO SUBSANACIONES

EXPEDIENTE: "SERVICIO DE PLANIFICACIÓN DE MEDIOS Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN PRENSA, RADIO Y TELEVISIÓN, ASÍ COMO EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE MEDIOS PARA LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR." (14/2019 ERIS CONTR 2019 43770).

Celebrada la sesión de la Mesa de Contratación para el examen de la documentación general del sobre 1, se relacionan a continuación las subsanaciones que han de efectuar las siguientes entidades licitadoras:

GASOLERO PUBLICIDAD, S.L.:

- Según lo dispuesto en la cláusula 9.2.1 d) del PCAP, *"d) Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo. A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP, y de conformidad con lo establecido en el artículo 149.3 de la LCSP, las personas licitadoras deberán presentar declaración, según modelo del anexo V del presente pliego, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación."*

Deberá presentarse el anexo V, ya que no lo han presentado, declarando, bien que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentran en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación.

BADEMEDIOS, S.L.

Según lo dispuesto en la cláusula 9.2.1 d) del PCAP, *"d) Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo. A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP, y de conformidad con lo establecido en el artículo 149.3 de la LCSP, las personas licitadoras deberán presentar declaración, según modelo del anexo V del presente pliego, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación."*

Deberá presentarse el anexo V, ya que no lo han presentado, declarando, bien que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentran en alguno de los supuestos previstos en el artículo

42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación.

En virtud de lo establecido en la Cláusula 10.3 del PCAP, se ha acordado concederles un plazo para la subsanación de defectos hasta **las 11:00 horas del día 17 de mayo de 2019**, debiendo presentar la documentación requerida en el Registro General de esta Consejería, en el Palacio de San Telmo, sito en Avenida de Roma s/n. de Sevilla, con el apercibimiento de exclusión definitiva de la licitación en caso de no proceder a la subsanación.

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fdo.: Laura Rosa García Casero